

RESOLUCIÓN No.

0119

76 MAR 2026

*POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal i del numeral 4 del artículo 2, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011 y 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante Decreto 1927 de 2013.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica radicó ante el Grupo Jurídico solicitud de trámite contractual bajo el memorando 202652300000006213 y anexó el estudio previo con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS

RESOLUCIÓN No.

0119

16 MAR 2026

*POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA*

INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES.

Que, el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el día 14 de febrero de 2026.

Que, el ICBF a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, entre los días comprendidos del 14 al 19 de febrero de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se limitó a MIPYMES del orden departamental en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación no fue superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es decir \$533.287.768.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$455.000.000) incluido IVA,

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No.

0119

16 MAR 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA**

impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

Que, el presupuesto para la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 63226 del 2026-02-14, con rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10 por valor de \$75.000.000, y rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02, dependencia 997 y recurso 16 por valor de \$380.000.000 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

Que, el valor del contrato a suscribir será por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$455.000.000) que equivale al presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, AIU y demás impuestos de ley, dado que se trata de una contratación BOLSA DE RECURSOS DE MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el adjudicatario dentro de la oferta económica, de acuerdo con las necesidades de la Entidad para la prestación de los servicios establecidos en la Ficha Técnica de Condiciones.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones en el Sistema SECOP II, las cuales fueron contestadas mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 0067 del 24 de febrero de 2026, la Regional Norte de Santander del ICBF ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, resolución que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No.

0119

16 MAR 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA**

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, los proveedores interesados tuvieron plazo para manifestar su interés en participar en el presente proceso hasta el día 26 de febrero de 2026.

Que, conforme a la lista de manifestación de interés publicada en el SECOP II el día 26 de febrero de 2026, 74 interesados manifestaron interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA.

Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA, realizado el día 6 de marzo de 2026 a las 10:01pm, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se recibió la siguiente propuesta:

Orden de llegada	Nombre del proponente
5/03/2026 3:40pm	CONSTRUCOL SAS

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto de la Regional Norte de Santander del ICBF, mediante Resolución 0107 del 6 de marzo de 2026, se designó el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA.

Que, el día 9 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección se publicó el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROponente	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
-----------------------	--------------------	-----------------------	---------------------	----------------------------

RESOLUCIÓN No.

0119 16 MAR 2026

*POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA*

CONSTRUCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
----------------	--------	--------	--------	------------

Que, realizada la evaluación de requisitos ponderales, se obtuvo el siguiente resultado para el proponente CONSTRUCOL SAS:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	49,5
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
Total	100

Que, atendiendo a las disposiciones del pliego de condiciones y efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en este, así como atendiendo a los demás documentos integrales de la selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA y efectuadas todas las valoraciones de los criterios habilitantes, ponderables y verificación de legalidad, causales de rechazo, y dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente la selección objetiva, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA cuyo objeto consiste en REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES, al proponente CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., con NIT 800252740-5 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$455.000.000),

RESOLUCIÓN No.

0119

16 MAR 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA**

Incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, estampilla Pro-Desarrollo Académico por el 2% del valor total del contrato y demás Impuestos de Ley, y se ejecutará teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica y según las necesidades que presente la entidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, con base en lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ICBF-SAMC-01-2026-NSA cuyo objeto consiste en *REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES* al proponente CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., con NIT 800252740-5 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$455.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, estampilla Pro-Desarrollo Académico por el 2% del valor total del contrato y demás impuestos de Ley, y se ejecutará teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica y según las necesidades que presente la entidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la presente adjudicación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 63226 del 2026-02-14, con rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10 por valor de \$75.000.000, y rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02, dependencia 997 y

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No.

0119 16 MAR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

recurso 16 por valor de \$380.000.000 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Norte de Santander del ICBF el cual garantiza la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comunicar a los demás proponentes a través del sistema SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

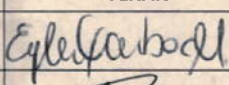
ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en San José de Cúcuta,

16 MAR 2026


LORENA QUINTERO PACHECO

Directora (E) Regional Norte De Santander ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Eylin Julliana Gamboa Meneses	Coordinadora (e) Grupo de Trabajo Interno Jurídico y Contractual	
Elaboró	Mauricio Rafael Álvarez Penaranda	Abogado Grupo de Trabajo Interno Jurídico y Contractual	